

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1<sup>º</sup> Inst. Distrito C. y C. 10<sup>a</sup> Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "SAN CRISTÓBAL CAJA MUTUAL c/Otro (D.N.I. 31.825.323) s/Ejecución Prendaria", CUIJ 21-02884396-5 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Agosto de 2018 a las 15 hs. en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238, Ros., y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma será reprogramada, el siguiente vehículo: El automotor marca Chevrolet Tipo Sedan 5 ptas. Modelo Astra GL 2.0; motor marca Chevrolet N° 2S0037784; chasis marca Chevrolet N° 9BGTT48B07B213525; uso privado. Año 2007, usado. Dominio GEU 202.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2 de San Lorenzo, surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; embargo el 25/09/2017 por \$ 38.533.25 más \$ 11.559,98, perteneciente a los autos que ejecutan; y prenda el 08/03/2016 por \$ 107.090, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la base de \$ 51.596,34.- para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último el 50% de la primera. El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000 en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 - Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo de precio, por transferencia interbancaria, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA. En caso de incumplirse dicha disposición, la infracción a la normativa vigente será comunicada por el Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. Asimismo el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y acarreo. No procederá la compra en comisión. - Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. - Rosario, 27 de Julio de 2018. - Carla V.Gussoni Porrez, Secretaria.

\$ 275 363060 Ag. 2 Ag. 3

---